

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

Ciudad de México, 11 de junio de 2024.

**Programa de verificación de las obligaciones de transparencia
2024 - 2025**

Introducción

Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información derivada de las obligaciones de transparencia conforme al artículo 114 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia local).

Derivado de lo anterior, la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación (la Dirección o la DEAEE) lleva a cabo la verificación a los sujetos obligados sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el **Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia** disponible en la siguiente dirección electrónica: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2024/A121Fr01_2024-T02_Acdo_2024-29-05-2894.pdf

Para el ciclo de evaluación 2024-2025, se tomarán en cuenta los criterios establecidos en los **Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**¹ (Lineamientos técnicos de evaluación), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2024. Es importante mencionar, que si durante el ciclo de evaluación el Pleno del Instituto aprueba una nueva reforma a los Lineamientos técnicos de evaluación, ésta debe ser tomada en cuenta a partir de la entrada en vigor.

¹ Los Lineamientos técnicos de evaluación se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

Objetivos

General

Establecer el Programa Anual de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos de la Ciudad de México, a cargo del Equipo de Estado Abierto² desde la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación para el periodo 2024-2025.

Específicos

1. Detallar el ciclo de la evaluación para el periodo 2024-2025.
2. Establecer el periodo de ejecución para cada proceso de verificación que forma parte del ciclo de evaluación.
3. Establecer los sujetos obligados que serán verificados.
4. Indicar las obligaciones de transparencia que serán verificadas.

Procesos de verificación a las obligaciones de transparencia

Se realizarán dos procesos de verificación, de los cuales se emitirán recomendaciones vinculantes y observaciones para que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia. El primero constituye la evaluación censal y el segundo, se trata de la solventación de la evaluación censal. A continuación, se especifican cada uno de ellos.

- Evaluación censal 2024

Se trata del proceso de verificación en el que se revisa la información de las obligaciones de transparencia aplicable a **todos los sujetos obligados** de la Ciudad de México que forman parte del Padrón de sujetos obligados supeditados a la Ley de Transparencia vigente al 24 de junio de 2024. El Padrón vigente es el que fue actualizado por el Pleno del Instituto el 8 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo [6528/SO/08-11/2023](#).

Periodo de ejecución de la Evaluación censal 2024
Tercer y cuarto trimestre de 2024

Los sujetos obligados que serán verificados en la Evaluación censal son 145 de los 146 que contiene el Padrón vigente, en virtud de que uno no cuenta con las condiciones para la carga de obligaciones de transparencia, de conformidad con el

² El Equipo de Estado Abierto es coordinado por la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, y se integra por su equipo de asesoría, personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como por su equipo de Ponencia.

Acuerdo 1405/SO/08-09/2021, aprobado por el Pleno del Instituto el 8 de septiembre de 2021. A continuación, se presenta el listado de los sujetos obligados a verificar, distribuidos por ámbito:

Administración Pública Centralizada: 21 sujetos obligados.

1. Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
2. Consejería Jurídica y Servicios Legales.
3. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
4. Secretaría de Administración y Finanzas.
5. Secretaría de Cultura.
6. Secretaría de Desarrollo Económico.
7. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
8. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección.
10. Secretaría de Gobierno.
11. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
12. Secretaría de la Contraloría General.
13. Secretaría de las Mujeres.
14. Secretaría de Movilidad.
15. Secretaría de Obras y Servicios.
16. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
17. Secretaría de Salud.
18. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
19. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
20. Secretaría de Turismo.
21. Secretaría del Medio Ambiente.

Organismos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: 51 sujetos obligados

1. Agencia de Protección Animal.
2. Agencia de Protección Sanitaria.
3. Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.
4. Autoridad de Centro Histórico.
5. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
6. Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.
7. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México.
8. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
9. Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México.
10. Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

11. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
12. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.
13. Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
14. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.
15. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
16. Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.
17. Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.
18. Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
19. Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
20. Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.
21. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.
22. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
23. Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.
24. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.
25. Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
26. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
27. Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
28. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.
29. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
30. Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.
31. Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.
32. Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.
33. Metrobús.
34. Organismo Regulador del Transporte.
35. Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
36. Policía Auxiliar.
37. Policía Bancaria e Industrial.
38. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
39. Procuraduría Social de la Ciudad de México.
40. Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
41. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
42. Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
43. Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
44. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
45. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
46. Sistema de Transporte Colectivo.
47. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
48. Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México.
49. Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

- 50. Universidad de la Salud.
- 51. Universidad Rosario Castellanos.

Fondos y Fideicomisos públicos: 16 sujetos obligados.

- 1. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
- 2. Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.
- 3. Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.
- 4. Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
- 5. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
- 6. Fideicomiso Museo del Estanquillo.
- 7. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
- 8. Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México.
- 9. Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
- 10. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México.
- 11. Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México.
- 12. Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.
- 13. Fondo de Víctimas de la Ciudad de México
- 14. Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.
- 15. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- 16. Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.

Alcaldías: 16 sujetos obligados.

- 1. Alcaldía Álvaro Obregón.
- 2. Alcaldía Azcapotzalco.
- 3. Alcaldía Benito Juárez.
- 4. Alcaldía Coyoacán.
- 5. Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
- 6. Alcaldía Cuauhtémoc.
- 7. Alcaldía Gustavo A. Madero.
- 8. Alcaldía Iztacalco.
- 9. Alcaldía Iztapalapa.
- 10. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 11. Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 12. Alcaldía Milpa Alta.
- 13. Alcaldía Tláhuac.
- 14. Alcaldía Tlalpan.
- 15. Alcaldía Venustiano Carranza.
- 16. Alcaldía Xochimilco.

Poder Judicial: 2 sujetos obligados.

1. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
2. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Poder Legislativo: 2 sujetos obligados.

1. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
2. Congreso de la Ciudad de México.

Órganos autónomos: 9 sujetos obligados.

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
3. Fiscalía General de Justicia.
4. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
5. Instituto Electoral de la Ciudad de México.
6. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.
7. Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
8. Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
9. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Partidos Políticos: 7 sujetos obligados.

1. MORENA.
2. Movimiento Ciudadano.
3. Partido Acción Nacional.
4. Partido de la Revolución Democrática.
5. Partido del Trabajo.
6. Partido Revolucionario Institucional.
7. Partido Verde Ecologista de México.

Sindicatos: 20 sujetos obligados.

1. Alianza de Tranviarios de México.
2. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
3. Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.
4. Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5. Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia.
6. Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
7. Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8. Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
9. Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
10. Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
11. Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
12. Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
13. Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.
14. Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
15. Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México.
16. Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.
17. Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
18. Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.
19. Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México.
20. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.

Personas Morales que reciben o ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad³: 1 sujeto obligado.

1. Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

El resultado de la verificación permite conocer si la información publicada por los sujetos obligados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia como en los portales de transparencia cumple con los criterios sustantivos de contenido y con los criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y formato, en correspondencia con la tabla de aplicabilidad con la que cuenta cada sujeto obligado.

³ A pesar de que en el Padrón de sujetos obligados a la Ley de Transparencia vigente se encuentra incorporada la **Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México** como sujeto obligado indirecto supeditado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México no se toma en cuenta en el presente Programa de Evaluación 2024-2025, toda vez que esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación no cuenta con evidencias de que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción haya recibido recursos presupuestales, condición establecida por el Pleno de este Instituto de conformidad con el Acuerdo 1405/SO/08-09/2021, por lo que el plazo de 60 días para que cumpla con sus obligaciones de transparencia no ha comenzado a computarse.

Es importante especificar que los **criterios sustantivos** de contenido son aquellos relacionados con la existencia de la información, es decir, que esté publicada en la página de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los **criterios adjetivos** de actualización, confiabilidad y formato establecen que la información publicada cumple con los periodos de actualización y la conservación de la información en el portal de Internet y en la plataforma electrónica; permiten identificar la fecha en que se actualizó por última vez esa información, la fecha de publicación y el área que generó la información; así como determinar que la información publicada se encuentre organizada y sistematizada en los formatos establecidos y que el soporte de la misma permita su reutilización.

En cuanto al cumplimiento de los criterios de actualización de la información, se tomará en cuenta que la misma esté actualizada al último periodo de carga de la información previo a la fecha en la que se realiza la verificación, de conformidad con los Lineamientos Técnicos de Evaluación. Respecto del plazo de conservación, la contabilización del plazo de conservación tendrá como punto de partida la fecha en la que se realiza la verificación del sujeto obligado.

Los artículos, fracciones y formatos que se verifican se señala en la siguiente tabla:

Tipo de obligaciones de transparencia	Artículo	Total de fracciones	Total de formatos
Comunes (aplican a todos los sujetos obligados)	121	54	99
	122	3	4
Específicas del Poder Ejecutivo	123	26	46
Específicas de las alcaldías o demarcaciones territoriales	124	32	41
Específicas del Poder Legislativo	125	35	48
Específicas del Poder Judicial	126	31	38
Específicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México	127	6	6
Específicas de las autoridades electorales	128	24	52
Específicas de las organizaciones políticas	129	30	34
	130	1	1
	131	0	0
Específicas de la Comisión de Derechos Humanos	132	14	20

Tipo de obligaciones de transparencia	Artículo	Total de fracciones	Total de formatos
Específicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	133	13	26
Específicas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México	134	13	18
Específicas de los fideicomisos, fondos públicos y otros análogos	135	13	19
	136	1	1
Específicas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	137	10	18
Específicas de los sindicatos	138	4	6
Específicas de las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad	139	5	2
	140	3	2
Disposiciones Particulares	141	1	1
	142	3	1
	143	8	1
	144	1	0
	145	1	0
	146	1	1
	147	1	1
Disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información	172	1	1
Total	28	336	487

- Verificación de la atención a las recomendaciones y observaciones de Evaluación censal 2024

Se trata de la verificación que se realiza por segunda ocasión a los sujetos obligados que obtuvieron menos de 100 puntos en la Evaluación censal 2024 y se revisa únicamente los artículos o fracciones que recibieron recomendaciones vinculantes.

Periodo de ejecución
Primer y segundo trimestre de 2025

Publicación de los resultados de las verificaciones

Una vez aprobados por el Pleno del Instituto en sesión pública, los resultados de cada proceso de evaluación serán publicados en el micrositio EvaluaciónCDMX, en el cual también se podrán consultar los dictámenes de evaluación para conocer el detalle de la verificación realizada, así como las observaciones y recomendaciones emitidas a cada uno de los sujetos obligados verificados en cada proceso.

Micrositio Evaluación CDMX:

Es una extensión de la página oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), que está disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/evaluaciones.php>

Informes

De cada proceso se elaborará un **informe general** de la evaluación con los resultados obtenidos en los Índices de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia. Los resultados se presentarán de manera general y particular por ámbito.

Adicionalmente, derivado de la Evaluación censal 2024 se elaborará un **análisis focalizado** en los siguientes temas de interés público:

1. **Contrataciones.** Corresponde publicar a todos los sujetos obligados con la facultad de realizar procesos de adjudicación a través de licitación, invitación restringida o adjudicación directa.
2. **Programas sociales.** Corresponde publicar a todos los sujetos obligados con la facultad de llevar a cabo programas o acciones sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.
3. **Declaraciones 3 de 3.** Corresponde publicar a todos los sujetos obligados a los que les aplica el artículo 121 en su fracción XIII.
4. **Democracia ambiental** para lo cual se analizan:
 - a. Calidad del agua de la Ciudad. Corresponde publicar al SACMEX en el Artículo 123, fracción XXIV.
 - b. Estudios de calidad del aire. Corresponde publicar a la SEDEMA en el Artículo 123, fracción XXVI.

- c. Programas y acciones relacionados con la preservación del equilibrio ecológico. Corresponde publicar a las 16 alcaldías en el Artículo 124, fr. XXII.